

RESOLUCIÓN 01/2018



VISTO:

Que la Municipalidad de Villa Domínguez a través del Poder Ejecutivo, ha continuado con el proyecto planteado ante la comisión administradora para el Fondo de Salto Grande (C.A.F.E.S.G) la obra denominada "Construcción perforación sumergible para la distribución de agua potable en la localidad de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos".

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia reviste carácter de vital importancia para la comunidad de Villa Domínguez.

Que esta obra se realiza en propiedad de la Municipalidad de Villa Domínguez.

Que la obra mencionada en el visto de la presente será financiada y ejecutada por C.A.F.E.S.G.

Que es requisito de la C.A.F.E.S.G, que esta obra sea aprobada por la Municipalidad de Villa Domínguez para dar curso a los trámites correspondientes.

Que para dar cumplimiento a lo solicitado y en consecuencia dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes en dicha institución, resulta necesario dictar por esta Municipalidad el cuerpo legal probatorio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ, SANCIONA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

ART.1: DECLARESE de interés de la Municipalidad de Villa Domínguez la Obra denominada "Construcción perforación sumergible para la distribución de agua potable en la localidad de Villa Domínguez, Departamento Villaguay,



provincia de Entre Ríos". Expte CO 781/2011, que llevara a cabo la comisión administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.E.F.E.S.G).

ART. 2: AUTORICESE a la C.A.F.E.S.G a realizar la obra antes mencionada en el art. 1 dentro del inmueble de propiedad provincial, ubicado en la Planta Urbana, ejido de la Municipalidad de Villa Domínguez y su posterior traspaso a dominio de la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Villa Domínguez Limitada.-


ART.3: AUTORICESE al Presidente de la Municipalidad de Villa Domínguez MMO Juan S Romero, a realizar gestiones relacionadas a esta obra y a dar cumplimiento a toda documentación requerida por C.A.F.E.S.G.

ART.4: COMUNIQUESE a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G) a sus efectos.

ART.5: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


DIEGO ECKERDT
Concejal F.J.P.V.
Honorable Concejo Deliberante
de Villa Domínguez



RUBEN RODRIGUEZ
Concejal F.J.P.V.
Honorable Concejo Deliberante
de Villa Domínguez


TORRES HUMBERTO
Concejal Partido Justicialista.
Municipalidad de V. Domínguez-E.R



RODRIGUEZ GRACIELA
Concejal Partido Justicialista
Municipalidad de Villa Domínguez-E.R


SUSANA QUIROGA
Concejal F.J.P.V.
Honorable Concejo Deliberante
de Villa Domínguez


ALCARAZ RAMON MAURICIO
Concejal Partido Justicialista
Municipalidad de V. Domínguez-E.R


NUÑEZ PATRICIA MIRIAM
Concejal Partido Justicialista
Municipalidad de V. Domínguez-E.R

Dada en la sala de sesiones del H.C.D de la Municipalidad de Villa Domínguez, a los 04 días del mes de abril de 2018. Aprobada por los votos afirmativos de los Sres. Ediles que firman al pie, ante la presencia de la Sra. Presidente del Concejo Zulma V Monzón y asistidos por la secretaria Dra. Maira Carrozio.-


CARROZIO MAIRA BELEN
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Villa Domínguez-E.R.




MONZON ZULMA VIVIANA
Vice Presidente Municipal
Municipalidad de Villa Domínguez-E.R